



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/23/2016

Horario límite para remitir notificaciones al Boletín Jurisdiccional.

Acuerdo Específico E/JGA/23/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el horario límite para remitir notificaciones al Boletín Jurisdiccional.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, conforme lo establece el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados el cumplimiento de dicha garantía prevista en la Carta Magna de manera puntual;
- 3.- Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de conformidad con el artículo 21 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el artículo 23, fracción II, de esta Ley le faculta para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; en tanto que la fracción XXXIII del mismo precepto, prevé su facultad para establecer y administrar el Boletín Electrónico para la notificación de las resoluciones y acuerdos, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como el control de las notificaciones que se realicen por medios electrónicos y supervisar la correcta operación y funcionamiento de los sistemas de justicia en línea y de control de juicios del tribunal para la tramitación de los juicios;
- 4.- Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de junio de 2016, fue reformada la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en donde entre otras modificaciones se contempló la notificación a los particulares y a las autoridades por medio de Boletín Jurisdiccional, enviándose previamente un aviso electrónico a la dirección de correo electrónico señalado por las mismas dentro de los juicios previstos en la citada Ley. Asimismo, el artículo 65, segundo párrafo, de la citada Ley, dispone que las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/23/2016

Horario límite para remitir notificaciones al Boletín Jurisdiccional.

5.- Que el día 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo G/JGA/35/2016, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de fecha 26 de mayo del mismo año, por el que se establecen los Lineamientos de la Notificación Electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

6.- Que el artículo 14, segundo párrafo, de los citados Lineamientos, establece que el Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios, y estará disponible a partir de las 9:00 horas del centro del país, en los días hábiles; en tanto que el artículo 15 de los referidos Lineamientos, señala que las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como los diversos 21 y 23, fracciones II y XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y los artículos 14 y 15 del Acuerdo G/JGA/35/2016 que contiene los Lineamientos de la Notificación Electrónica; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO LÍMITE PARA REMITIR NOTIFICACIONES AL BOLETÍN JURISDICCIONAL

PRIMERO.- Se fija como horario límite para que la Actuaría incorpore notificaciones a realizar en el Boletín Jurisdiccional, las 16:00 horas del día anterior a su publicación, en el caso de proveídos no urgentes; y las 19:00 horas del día anterior a su publicación, en el caso de proveídos de carácter urgente.

En ningún caso se permite la incorporación de notificaciones a practicar en el Boletín Jurisdiccional, fuera de los horarios antes precisados; a menos que se trate de casos de extrema urgencia, lo cual será autorizado previamente por escrito a la Actuaría por el Magistrado Instructor que emita el acuerdo u oficio correspondiente, siempre y cuando dicha incorporación se realice antes de las 23:58 horas del día anterior a su publicación en el Boletín Jurisdiccional.

SEGUNDO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones implementará en la herramienta tecnológica denominada "Boletín Jurisdiccional", un mecanismo para instrumentar un candado o cierre que evite la publicación de notificaciones electrónicas después de las 9:00 horas del centro del país, en términos de lo establecido en el artículo 14, segundo párrafo, del Acuerdo G/JGA/35/2016 que prevé los Lineamientos de la notificación electrónica.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/23/2016

**Horario límite para remitir notificaciones al
Boletín Jurisdiccional.**

TRANSITORIOS

PRMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.